



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0131-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 04 de Octubre del año 2024.

1

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

La, OPINIÓN LEGAL N.º 192-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 03 de Octubre del 2024, emitido por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Asunto: Formalización de Incorporación de "TRASFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)", que motiva la presente Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 46 O , del D. L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 n el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el arco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos; 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. Y Artículo 70. Donaciones 70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad, Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional. 70.2 La



Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, con fecha 29 de febrero del 2024, se publicó el Decreto Supremo N° 019-2024-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, realiza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos pliegos de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en conformidad al numeral 31.4 del artículo 31 del D.L 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que estipula, Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Que, con INFORME N° 192-2024-OPP-ACH/MDCC-C, de fecha 02 de Octubre del 2024, emitido por el Bach. Adrian Carreon Huaman, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Asunto: Solicito Resolución de formalización de incorporación de "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)", donde se autorizan la trasferencia de partidas del presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, en el marco del **Decreto Supremo N° 180-2024-EF, que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencias, de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, en el RUBRO 00 Recursos Ordinarios, en la genérica de gastos **2.6 Adquisición de activos no financieros**, con el detalle de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 001 N° 0000000223. Por un monto total de **S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**;

Que, la OPINIÓN LEGAL N° 192-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 03 de Octubre del 2024, emitido por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Asunto: FORMALIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE " TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)", en donde se autorizan la trasferencia de partidas del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en el marco del **Decreto Supremo N° 180-2024-EF, que Autoriza Transferencias de Partidas en Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, en el RUBRO 00 Recursos Ordinarios, en la genérica de gastos **2.6 Adquisición de activos no financieros**, con el detalle de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 001 N° 0000000223. Por un monto total de **S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**.



EGRESOS	EN SOLES	
SECCION SEGUNDA	ISNTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTOS	2456154: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP CU-119 (INKA CONCORINA); EMP CU-138 (CCAPACMARCA) DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO	
ACTIVIDAD	5000415: ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTOS	GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 750.000.00
	TOTAL PLIEGO S/.	S/.750.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a la interesada y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas, su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Illeg. Lucinda Lenos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA